JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO

EXPEDIENTE: 2021-00144
PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: MELBA ISABEL HERNÁNDEZ CASTRO

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Usted con el presente proceso en el cual la Policía Nacional deja a disposición del despacho el vehículo dado en garantía. Provea.
Turbaco, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLÍVAR. – Turbaco, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría observa el despacho que obra en el expediente informe de inmovilización rendido por la Policía Nacional en el cual esta última informa sobre el lugar en que se encuentra inmovilizado el vehículo identificado con placa EQX 899, por lo cual nos remitimos al artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del decreto 1835 de 2015:

"*…Si pasados cinco (5) días contados a partir de la solicitud el garante no hace entrega voluntaria del bien al acreedor garantizado, este último podrá solicitar a la autoridad jurisdiccional competente la aprehensión y entrega del bien sin que medie proceso o trámite diferente al dispuesto en esta sección frente a aprehensión y entrega.*"

En virtud de lo anterior, siendo la aprehensión y entrega del vehículo dado en garantía el único tramite dentro del presente asunto, se procederá a ordenar el levantamiento de la orden de inmovilización del rodante y el archivo del expediente.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar al Parqueadero CAPTUCOL, Ubicado en el Km 10 vía La Cordialidad (Cartagena – Bayunca) en la estación de servicio Terpel Paiba, en la ciudad de Cartagena, a fin de que haga entrega del vehículo identificado con placa EQX 899 de propiedad de MELBA ISABEL HERNÁNDEZ CASTRO, a la entidad RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de la persona que su Representante designe. Ofíciese.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo identificado con placa EQX 899 de propiedad de MELBA ISABEL HERNÁNDEZ CASTRO. Ofíciese.

TERCERO: Una vez librados los oficios ordenados en este auto, procédase al archivo del expediente previa anotación en Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ.

cfp

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLÍVAR

POR ESTADO No. 30 -DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2021.

TURBACO - (BOLÍVAR) 28 DE JULIO 2021

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
Secretaria